



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N°061.....

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

17 ABR. 2019

Lima,

VISTOS:

La Nota Informativa No 144-18/INABIF-USPNNA-DHEC, Nota Informativa No 275-2019-INABIF.USPNNA, Expediente N° 2019-032-E008558.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota Informativa No 144-18-INABIF.USPNNA, del 08 de marzo de 2019, Coordinadora General del Centro de Atención Residencial "Ermelinda Carrera", comunicó a la Directora de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, que la señora SIMITH REATEGUI GONZALES, servidora CAS de dicho Centro, que por motivos familiares ha solicitado ampliación de licencia sin goce de haber por el lapso de 08 (ocho) días del 08 al 15 de marzo del 2019;

Que, mediante Nota Informativa N° 275-2019/INABIF-USPNNA, del 19 de marzo de 2019, la Directora de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, eleva a la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, para su evaluación y autorización de corresponder;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PC (modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PAM) – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala: se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en los siguientes casos:

(...) suspensión sin contraprestación: por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el numeral 5.5.3.3. de la Directiva General N° 001-2013-INABIF/DE "Normas y Procedimientos para el Control de Asistencia, Permanencia, Derechos, Deberes y Obligaciones del Personal sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057", aprobada por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N°00321 de fecha 11 de abril de 2013, establece: Las licencias serán otorgadas a partir de dos días y hasta por (90) días calendarios. El trabajador tramitará su solicitud con una anticipación mínima de setenta y dos (72) horas de días hábiles, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados y, la licencia superior a cinco (5) días calendarios está sujeta a la autorización de la Dirección Ejecutiva;

Que, asimismo el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que "... la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados que tenga eficacia anticipada a su emisión, y siempre que no lesione derechos fundamentales o



intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción”;

Estando al tiempo transcurrido y habiendo manifestado la servidora Smith Reategui Gonzales, su urgencia de tomar licencia sin goce de haber por 08 días, debe darse por autorizada con eficacia anticipada;

Estando a lo expuesto y contándose con la conformidad de la Dirección Ejecutiva, en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones aprobada por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y en mérito a la designación conferida a través de la Resolución Ministerial N° 024-2019-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **OTORGAR**, licencia por (08) días sin goce de haber por motivos de fuerza mayor a doña SIMITH REATEGUI GONZALES, trabajadora CAS del CAR Ermelinda Carrera, con eficacia anticipada del 08 al 15 de marzo de 2019.

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes del INABIF para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,


Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

ING. HÚMBERTO ANTONIO TAMARIZ CUENTAS
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano